

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Modificación de la cuantía de las tasas individuales: Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)

1. De conformidad con la Regla 28.2)d) del Reglamento Común del Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado las siguientes nuevas cuantías, expresadas en francos suizos, de la tasa de designación individual que ha de abonarse en relación con toda solicitud internacional en la que se designe la Organización Africana de Propiedad Intelectual (OAPI) y en relación con toda renovación de registro internacional en el que se designe a la OAPI:

Tasa de designación individual		Importes actuales <i>(en francos suizos)</i>	Nuevos importes <i>(en francos suizos)</i>
Solicitud internacional	– depósito simple	83	73
	– depósito múltiple	124	110
Renovación	– por cada dibujo o modelo	190	168

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

9 de noviembre de 2023